

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, **UNICAJA BANCO, S.A.**, comunica el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

Como continuación del Hecho Relevante nº 220.837, de 26 de marzo, en el que se informaba de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la Entidad informa que la Junta General, en su sesión celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, con la asistencia, presentes o representados, del 91,55 % del capital social, ha aprobado todos los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración.

Dichos acuerdos son los siguientes:

**Primero.-** Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Unicaja Banco, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

**Segundo.-** Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

**Tercero.-** Aprobar la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014:

- Beneficio: 238.375 miles de euros.
- A reserva legal: 23.838 miles de euros.
- A dividendos: 25.000 miles de euros.
- A reservas voluntarias: 189.537 miles de euros.

**Cuarto.-** Aprobar la creación de la página web corporativa de la Sociedad, con la dirección: "[www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es)".

**Quinto.-** Modificar los Estatutos sociales, quedando la eficacia de la modificación acordada condicionada a la obtención de la preceptiva autorización del Banco de España.

**Sexto.-** Delegar en el Consejo de Administración, la facultad de emitir obligaciones, bonos y otros valores de renta fija no convertibles, con el límite máximo de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros, así como para desarrollar un programa de pagarés, con el límite máximo de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros.

**Séptimo.-** Aprobar la Política de remuneraciones de los Consejeros.

**Octavo.-** Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

**Noveno.-** Tomar conocimiento de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración que, el propio Consejo de Administración acordó el pasado 30 de enero de 2015.

**Décimo.-** Delegar facultades para ejecutar acuerdos.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos a, 30 de abril de 2015.